INFORME DE GESTION No. 002-2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO SAMC-016-2023

No. CONTRATO	**SAMC-016-2023**
PLAZO	**5 MESES Y 15 DIAS**
VALOR	**$69.955.000**
FECHADE INICIO	**19 DE MAYO DE 2023**
PERIODO DE EJECUCIÓN	**19 DE JUNIO AL 18 DE JULIO DE 2023**
FECHA ENTREGA DE INFORME	**21 DE JULIO DE 2023**
DIMENSIÓN	**SALUD AMBIENTAL**

NUMERO DE PLANILLA	FECHADE PAGO	PERIODO DE COTIZACION
68254245	**05/06/2023**	**JUNIO 2023**
68253919	**04/07/2023**	**JULIO 2023**

ENFOQUE SISTEMICO BASADOS EN PROCESOS

OBJETIVO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONTROL DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA, A TRAVÉS DE UNA UNIDAD MÓVIL, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2023”.

METODOLOGIA:

1. Verificación e inscripción de animales según censo entregado por la Secretaria de Salud (peso de animal).
2. Realizar proceso Anestesia, el cual se divide en cuatro fases:

- Período pre anestésico : Este consiste en el procedimiento de tranquilización previa del paciente con el fin de facilitar la manipulación de el mismo en los procesos pre quirúrgicos tales como depilación, lavado, desinfección y embrocación de área quirúrgica y zona anatómica correspondiente a la vena elegida para canulación y continuación del proceso anestésico, en veterinaria generalmente se realiza vía intramuscular y tiene por objeto disminuir los riesgos de lesión tanto del animal como del operario.
- Fase de inducción: Se considera esta fase como el paso del período pre anestésico al tercer o cuarto nivel anestésico, su realización es siempre endovenosa y se realiza calculando la mitad de la dosis total necesaria al animal para un período anestésico de 5 a 20 minutos dependiendo del tiempo quirúrgico necesario a la intervención. Puede realizarse mediante aplicación de anestésico simple o combinación de anestésico tranquilizante para cirugías cortas o menores, siendo esta última la forma adoptada por nuestro equipo. Para esta fase es necesario la perfecta canulación de una de las venas superficiales siendo las de elección: radial o craneal, safena y yugular, elección que se toma según edad, peso, tamaño estado nutricional y estado de hidratación de cada paciente; utilizando para esto cánula intravenosa (yelcos18, 20, 22 o 24 según sea el caso). La combinación preanestésica es decisión de la anestesista previa evaluación del paciente individual. La combinación preanestésica utilizada por nuestro equipo médico quirúrgico es ketamina a una dosis de 3-5 mg/kg de PV, xilacine a dosis de 1.1 a 2.2 mg/kg de PV, atropina a dosis de 0.045 mg/kg de PV, vía intramuscular, para caninos y ketamina a una dosis de 3 mg/kg de PV, xilacine a dosis de 1.1- 2.2 mg/kg de PV, vía intramuscular para felinos

  Para este procedimiento pueden utilizarse.

  a. Tranquilizantes simples.
  b. Combinación tranquilizante anestésico base
  c. Combinación tranquilizante anestésico base potencializadores.

- Período de sostenimiento: procedimiento que permite continuar con la anestesia en planos 3-4, por el tiempo requerido según tipo de intervención. Se realiza aplicando según criterio de anestesista la misma combinación aplicada en inducción bien sea a efecto o por dosis.
- Periodo de recuperación: Llamase así al período comprendido entre el fin del acto quirúrgico y el "despertar del animal" por experiencia podemos afirmar que en caninos este oscila entre 15 y 30 minutos y en felinos entre 40 y 120 minutos. Este período puede conducirse en forma espontánea es decir sin utilización de ningún producto o acelerarse por infusión endovenosa de soluciones dextrosadas (dextrosa 5% en agua destilada, dextrosa al 5% en solución salina, manitol); esto con el fin de al forzar la diuresis acelerar la eliminación de restos anestésicos circulantes en el organismo. También puede acelerarse el proceso mediante la utilización de analépticos tales como epinefrina (tonicardina), doxapram (vivirán o resupram) o la combinación de los mismos; ocasionalmente la aminofilina puede usarse. Este periodo de recuperación en nuestro equipo es monitoreado por el profesional encargado de la anestesia con la colaboración del profesional encargado del post-operatorio. Es de recalcar que nunca se entrega un paciente hasta que no supere el período de recuperación anestésica posquirúrgica y se halle consciente.

3. Protocolo de Desinfección: Para la realización de un acto quirúrgico es necesario garantizar un grado adecuado de asepsia tanto del local donde la cirugía se lleva a cabo, el campo quirúrgico (sitio de incisión y zonas aledañas), instrumental, apósitos y compresas, jeringas, cánulas, agujas, y demás instrumentos hipodérmicos, guantes, batas quirúrgicas, uniformes, y manos, brazos y antebrazos de los cirujanos y asistentes. Dentro de los procedimientos físicos están: la utilización de equipos de calor húmedo (esterilizadores o hervidores), Calor seco (autoclaves) y radiación (hornos esterilizadores por rayos germicidas).

   Entre los procedimientos químicos tememos las soluciones desinfectantes: Jabones aniónicos, Hipoclorito de sodio, Peróxido de hidrógeno, Soluciones yodadas, amonios cuaternarios (cloruro de Benzalconio, Bromuro de amonio), Soluciones mercuriales (Mercurio cromo).

Nuestro equipo utiliza la combinación de los distintos métodos:

- Para los locales previo barrido del local y limpieza de polvo acumulado, se procede alavar pisos y paredes con jabones aniónicos (Fab), para posterior trapeado con solución desinfectante (hipoclorito de Sodio 5%).
- Hecho lo anterior se hace aspersión por nebulización (atomizador) de solución desinfectante (hipoclorito de Sodio 3%).
- Limpieza y desinfección de mesas y porta bandejas con solución jabonosa de Bromuro de Amonio (kham).
- El instrumental quirúrgico no cortante se prepara desde la noche anterior en paquetesindividuales según el siguiente procedimiento:

Lavado utilizando jabones aniónicos (axion), empleando instrumentos abrasivos para retirar residuos (jabones, paños abrasivos, esponjillas), realizado esto se somete a hervor (esterilizador eléctrico 15 minutos, y se lleva a horno esterilizador (tubos germicidas) durante 35minutos empacándose en paños esterilizados auto clave 15 minutos. Cada mesa estará dotada de un mínimo de tres juegos quirúrgicos. Una vez utilizados cada juego de instrumental se someterá a nuevo lavado según lo indicado anteriormente llevándose a solución desinfectante (bromuro de amonio, Gerdex) por 15 minutos.

- Para instrumentos cortantes (tijeras) se utiliza lavado rutinario con jabones aniónicos,horno esterilizador por 35 minutos y empaque individual en paños estériles. Durante la jornada se procederá como con los elementos no cortantes.
- Jeringas, cánulas, cuchillas, agujas y batas se utilizarán desechables esterilizados según garantía de fábrica.
- Para manos, brazos y antebrazos de los cirujanos y auxiliares se utiliza bromuro de amonio (Kham) y cepillos quirúrgicos.

- Para la preparación de las zonas quirúrgicas se utiliza depilado previo maquina oster, cuchilla No 10 y afeitado de la misma con jabón quirúrgico (Kham), lavado de la zona con suero fisiológico (cloruro de sodio 9%); aspersión de solución alcohólica (etanol al 96%) para desengrase y hacer desinfección previa haciendo la embrocación de la misma con yodopovidona (isodine).
- Terminado el procedimiento se limpiaran los residuos sanguíneos en la zona quirúrgica utilizando solución de peróxido de hidrogeno al 10% (agua oxigenada concentrada) y según gusto del cirujano se utilizara solución de yodopovidona sobre la herida o solución mercurial (mercurio cromo).

4. Técnica operatoria : Evaluación Previa del Paciente

Consulta veterinaria previa incluyendo anamnesis y evaluación semiológica del paciente para determinación de factibilidad, o, no, del procedimiento quirúrgico, y detección de posibles complicaciones, del mismo, por factores tales como fase de ciclo estral en que se encuentra, edad, condición nutricional, y procesos patológicos no limitantes en el procedimiento quirúrgico, pero que hagan necesarias recomendaciones post quirúrgicas especificas o medidas preventivas especiales durante la fase operatoria. Elaboración de historia clínica y carta de aceptación del procedimiento quirúrgico.

Tiempo de esterilización 5-10 min; lo cual hace posible realizar sin esfuerzo 25 esterilizaciones/hora, de ser necesario un cubrimiento mayor aportaríamos un segundo equipo médico-quirúrgico, o, ampliaríamos la jornada de trabajo.

5. Procedimiento post quirúrgico: Aplicación de antibiótico de amplio espectro y acción prolongada que cubra las complicaciones que la exposición a medios inadecuados durante el post-operatorio puedan acarrear. Pentriland a dosis de 11.000 a 22.000 UI por KgPV

- Aplicación de antiinflamatorio-analgésico que cubra la posibilidad de reacciones dolorosas en las 24 horas siguientes a la intervención. Flunixina 1.1 mg por Kg PV.
- Tatuado de identificación, por tatuadora de números utilizando el código de la localidad y el último dígito del año (57), en la oreja derecha del animal.
- Evaluación y seguimiento durante el periodo post-quirúrgico de recuperación anestésica.
- Recomendaciones en cuanto a cuidados post-quirúrgicos de la herida, expedición de fórmula que contenga los procedimientos a seguir por el propietario durante los 8 días subsiguientes, fijación de control y fecha de retiro de puntos y suministro de la información sobre procedimientos de localización de los profesionales que conforman el equipo para prevención y solución de las complicaciones que puedan surgir.
- Cuidados nutricionales y ambientales necesarios para un satisfactorio proceso cicatrizal.

6. Diligenciamiento de Instrumentos: Se realiza la elaboración de historia clínica y carta de aceptación del procedimiento quirúrgico que se envía en medios magnéticos.

SOPORTE LEGAL:

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el control de la sobrepoblación canina y felina ha sido una preocupación mundial, este programa es complemento indispensable de los programas de vacunación dentro de la estrategia general de control de rabia.
Que de conformidad con lo ordenado en los artículos 2, 49, 79 y 80 de la constitución política de Colombia, es de deber del estado implementar medidas que permitan garantizar a los ciudadanos el disfrute de un ambiente sano, el control a los factores de riesgo en salud pública y proteger la vida e integridad de las personas.
Que, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar del propio ejemplar canino, el congreso de la república mediante la ley 746 de 2002, y ley 9 de 1979 y decreto 2257/86 se quiere hacer énfasis en las Obligaciones de vacunar los animales domésticos. Prohibición de transitar animales libremente en vías públicas y sitios de recreo. Tránsito de animales en las vías públicas y otros sitios.

Obligaciones en caso de mordeduras o arañazos y otras responsabilidades en caso de mordeduras o arañazos y los casos para orden de sacrificar animales afectados o sospechosos.

Que dentro de la ley 5 de 1972, encontramos disposiciones de obligatorio cumplimiento e indicativas (opcionales), así es claro que la protección de animales se constituye en una disposición obligatoria para el municipio, pero la forma como la misma se cumpla es opcional del ente territorial, que bien puede hacerlo mediante un comité, una entidad pública encargada de la protección, un programa o un proyecto. Que la ley 769 de agosto de 2002 en su artículo 97. Movilización de animales, no deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a éstas. Las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargado de su cuidado. En el artículo 17 de la resolución 0424 de 11 de febrero de 2008, es citada la norma para la acción de prevención de riesgos sanitarios por el ministerio de protección social; donde trazan como estrategias la actualización del censo de población canina y felina, control de su natalidad y desarrollo de jornadas de vacunación antirrábica en todos los municipios de Colombia.

Conociendo la gran población de caninos y felinos en el municipio de Zipaquirá y buscando apalancar la continuidad para el cumplimiento de la ley 84 de 1984, ley 5 de 1972, decreto 497 de 1973, decreto 1608 de 1978 en lo relacionado a salud de animales domésticos y actividades de protección y bienestar animal, actividades que debe desarrollar la junta defensora de animales; La esterilización es el único método ético, práctico, económico y definitivo para controlar la superpoblación de animales domésticos. De otra parte el municipio de Zipaquirá cuenta con Junta Defensora de animales emitida por la Gobernación de Cundinamarca y dentro de las actividades priorizadas en su plan de trabajo, se encuentra el de mantener campañas de esterilizaciones, de vacunación y de adopción de mascotas, dando prioridad a los propietarios de los estratos más vulnerables.

NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL VIGENTE:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIADE 1.991

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Ley 5 de 1972 y su Decreto Reglamentario 497 de 1973

Hasta antes de 1972, no existía en Colombia un ordenamiento de defensa animal estructurado. A partir de la Ley 5a., que involucró al Estado en la gestión proteccionista mediante sus estamentos y sus recursos presupuestales, se dispuso la creación de Juntas Protectoras de Animales de carácter oficial y se señalaron por primera vez tipos descriptivos de actos en perjuicio de los animales, con sus respectivas sanciones. Aunque esta norma y su Decreto Reglamentario no. 497 se encuentran actualmente vigentes, no han pasado del papel y su cumplimiento es ínfimo debido al desinterés de los Alcaldes y de los funcionarios encargados de su aplicación.

LALEY 5a. DE 1972

Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Protectoras de Animales

Art. 1o. Créanse Juntas Protectoras de Animales en cada uno de los municipios del país, dirigidas por un comité integrado así:

El alcalde o su delegado, el párroco o su delegado, el personero municipal o su delegado; un representante del secretario de agricultura y ganadería del respectivo departamento y un delegado elegido por las directivas de los centros educativos locales.

Parágrafo. En los municipios donde funcionen asociaciones o sociedades protectoras de animales, o entidades cívicas similares, elegirán entre todas, dos miembros adicionales a la respectiva junta que esta ley establece.

Parágrafo. Si en el municipio hubiere varios párrocos, conjuntamente designarán el delegado que los represente.

ART. 2o. Las juntas así constituidas gozarán de personería jurídica, previa la tramitación correspondiente.

ART. 3o. Corresponde a las Juntas Protectoras de Animales promover campañas educativas y culturales, tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y a evitar actos de crueldad, los maltratamientos o el abandono injustificado de tales animales.

ART. 4o. Mediante resoluciones motivadas, dictadas por el alcalde municipal en ejercicio de sus funciones a solicitud de la junta, podrán ser impuestas multas de cinco (5.000) a cien (100.000) pesos, convertibles en arresto si no fueren cubiertas dentro del término de diez (10) días, a los que resultaren responsables de los actos de crueldad, de los maltratamientos o del abandono de los animales cuya protección se provee por medio de la presente ley.

Parágrafo. La policía prestará el auxilio necesario a las juntas para el cumplido desarrollo de sus labores de vigilancia y represión.

ART. 5o. Los auxilios, donaciones y demás ingresos que perciban las juntas, incluidas las multas que impusiesen y recaudaren, serán manejados por un comité de tesorería elegido por la junta en pleno, integrado por tres (3) personas, debiendo las cuentas respectivas ser presentadas para su aprobación mensualmente al comité.

ART. 6o. Los ingresos de las juntas se destinarán exclusivamente al sostenimiento de las oficinas en donde se desarrollen sus funciones propias.

ART. 7o. Esta ley regirá a partir de su promulgación.

Decreto Ley 2811 de 1974, Código de Recursos Naturales Renovables

LEY 9 DE 1979 De La Protección Del Medio Ambiente

Objeto.

ARTICULO 1o. Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:

a) Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana;

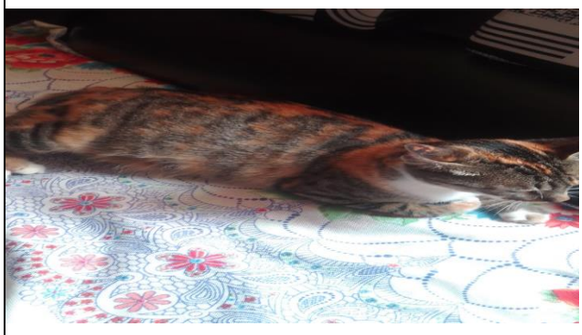
b) Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

TABLA N. 1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADAS PERIODO CONTRACTUAL 19 DE MAYO AL 18 DE JUNIO JORNADA DE ESTERILIZACION DEL 2 DE JUNIO DE 2023

SECTOR RURAL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.

ITEM	ACTIVIDAD	POBLACION BENEFICIADA	SECTORES BENEFICIADOS	CANTIDAD	HEMBRAS CANINAS	MACHOS CANINOS	HEMBRAS FELINAS	MACHOS FELINOS
1	Esterilización canina y/o felina	Zona urbana	La Floresta	128	43	22	39	24
2	Esterilización canina y/o felina	Zona urbana	Barandilla	116	37	41	12	26
3	Esterilización canina y/o felina	Zona urbana	San Gabriel	89	23	13	32	21
TOTAL DE ESTERILIZACIONES				333	103	76	83	71

1. Se realizarán mínimo 823 esterilizaciones caninas y/o felinas en los sitios autorizados por la Secretaria de Salud, hasta agotar el presupuesto y según censo de promedio otorgado por el supervisor del contrato.	1. Para el periodo contractual del 19 de junio al 18 de julio de 2023, se realizan 333 esterilizaciones caninas y/o felinas en el sitio autorizado La Floresta, Barandillas y San Gabriel por la Secretaria de Salud, según censo de promedio otorgado por el supervisor del contrato.
2. Realizar los procedimientos de esterilización canina y felina tanto en zonas distantes del Municipio como en el centro de atención ubicado en el Barrio San Juanito, según programación establecida por el Supervisor del contrato y previa verificación de categorización del SISBEN metodología IV (calificaran aquellos ciudadanos que tengan clasificación en los grupos A (pobreza extrema) B (pobreza moderada) C (Vulnerable) o puntaje máximo de 51.57 en área urbana y 37.80 en área rural) Para aquellos ciudadanos que aun no cuenten con sisbenización metodología IV este Sisben debe ser del Municipio de Zipaquirá.	2. Se realizaron procedimientos de esterilización canina y felina en el centro de atención ubicado en el Barrio la Floresta, Barandillas y San Gabriel según la programación y verificación recibida por el Supervisor del contrato de acuerdo a la categorización del Sisben metodología IV (calificaran aquellos ciudadanos que tengan clasificación en los grupos A (pobreza extrema) B (pobreza moderada) C (vulnerable) o puntaje máximo de 51.57 en área urbana y 37.80 en área rural.
3. Realizar mínimo dos (2) jornadas De esterilización canina y felina el respectivo mes.	Se realizaron t r e s jornadas de esterilización de acuerdo al cronograma entregado por secretaria de salud.
4. Realizar la evaluación a cada animal atendido será evaluado, durante y después del procedimiento quirúrgico y por un lapso posterior de 8 días, o más, si fuese necesario, por un veterinario, con formación especializada en el área clínica. Los datos de cada animal se consignaran en historias clínicas individuales que haga posible el seguimiento del caso por los profesionales que intervienen en él, así como por los controles que requieran posquirúrgico.	4. En el consentimiento informado y las recomendaciones se les entrega el número telefónico para que se comunique con el veterinario que realizó el procedimiento si lo requiere y realizar seguimiento. Se realizan 333 evaluaciones a cada animal atendido durante y después del procedimiento quirúrgico y por un lapso posterior de 8 días o más si fuese necesario se realiza seguimiento telefónico, por un veterinario con formación especializada en el área clínica. Los datos de cada animal se consignaron en historias clínicas individuales donde se hace posible el seguimiento del caso por los profesionales que intervienen en él, así como los controles que requieran posquirúrgico.

5.Se presta el servicio de albergue transitorio u hogar de paso para la recuperación post quirúrgica de caninos y felinos que se tipifiquen como casos especiales (animales en condición de calle en estado de caquexia y/o emaciación, geriátricos, hembras en celo sin propietario identificado o que por alguna condición médica se establezca que requiere de un procedimiento previo o posterior a la esterilización que requiera cuidados especiales o de mayor complejidad) que no cuenten con un espacio idóneo para el cuidado postquirúrgico o en casos excepcionales en los que se haya denunciado maltrato animal, previa verificación de la condición del animal por parte del profesional encargado de la Secretaria de Salud. Para este servicio el contratista deberá disponer del albergue en condiciones higiénico sanitarias, con disponibilidad de agua y alimento así como brindar el cuidado postquirúrgico.	5. Se recogieron 1 felina hembra embarazada para brindar cuidado se lleva a albergue de la Fundación Voz Animal donde tuvo cinco bebes. Además adoptó otro bebé felino.   Se recogió otra felina embarazada que no ha tenido su cría y se esterilizara cuando esté en condiciones por cuenta de la Fundación Voz Animal. 

6. No se entregara ningún animal hasta no superar la fase de recuperación anestésica post quirúrgica y haber sido evaluado por cada uno de los profesionales a cargo.	6. Se entregan 333 animales cada uno superando la fase de recuperación anestésica postquirúrgica y cuando es evaluado por uno de los profesionales a cargo.
7. Dentro de la historia de cada animal se adjuntara un documento en el cual el propietario, previamente enterado de los riesgos inherentes al procedimiento, autorice su realización y asuma sus obligaciones en los cuidados post-operatorios del mismo.	7. Se adjuntan 333 consentimientos informados dentro de la historia de cada animal en el cual el propietario, previamente enterado de los riesgos inherentes al procedimiento, autoriza su realización y asuma sus obligaciones en los cuidados post-operatorios del mismo.
8. Todos los animales a los cuales se les practique la intervención quirúrgica serán identificados por medio de un tatuaje con tinta indeleble en su oreja derecha.	8. Se realizaron 333 tatuajes de identificación a los animales con tinta indeleble en su oreja derecha.
9. Cumplir con el protocolo de esterilización de todo el Instrumental y equipos.	9. Se realizó protocolo de esterilización de todo el instrumental y Equipos.
10. Adelantar un informe detallado de los beneficiarios del programa y demás servicios veterinarios que se hayan presentado durante las jornadas de ejecución.	10. Se realizan informes y charlas sobre el programa de esterilización durante cada jornada de esterilización, recomendaciones, cuidados, durante y después del Procedimiento quirúrgico.
11. Aplicar el procedimiento de eutanasia de acuerdo a los criterios médico veterinarios del profesional que realice la valoración médica inicial, en caso de ser necesario	11. No se aplicó el procedimiento de eutanasia.

12. Realizar los procesos de disposición final que incluya el diligenciamiento del formato RH, contrato de servicios con empresa especializada en la recolección de residuos, para lo cual la Secretaría de Protección Social no asume ninguna responsabilidad y deberán estar incluidos en los costos del proyecto y bajo la responsabilidad del contratista.	12. Se realizó el proceso de disposición final que incluye de residuos.
13. Presentar mensualmente el cronograma de actividades que vaya a realizar en el Periodo.	13. Se realiza el cronograma de actividades para el periodo del 19 de julio al 18 de agosto de 2023.
14. El número de actividades será determinado y autorizado por laSecretaría de salud.	14. Se realiza el número de esterilizaciones determinadas por la secretaría de salud y se les informa de los animales que se han albergado en la Fundación Voz Animal.
15. Presentar el protocolo de bioseguridad según los lineamientos establecidos en la Resolución 350 de 1 de marzo de 2022	15. Se cumplen y se presentan los protocolos de bioseguridad en cada jornada de esterilización.
16. En cada jornada de esterilización canina y/o felina programada cumplir con los protocolos de bioseguridad transitorias y los lineamientos dados por la Secretaria de Salud Municipal en el cumplimiento de la normativa transitoria generada desde el orden Nacional, Departamental y Municipal en la mitigación de los impactos a la salud por el COVID – 19 y por parte de los asistentes a las jornadas en todo momento. Para el efecto, el proponente deberá presentar con su propuesta el protocolo de bioseguridad autorizado por autoridad competente.	16. Se cumplen y presentan los protocolos de bioseguridad transitorios y los lineamientos dados por la Secretaria de Salud Municipal, Departamental y Nacional en el cumplimiento para la mitigación de los impactos a la salud por el COVID – 19.
ENFOQUE DE PREVENCION 17. Asistir a las reuniones de trabajo intersectorial, asistencia y participación en eventos o reuniones convocadas por la Dimensión Ambiental, cuando sean requeridas.	17. No tuvimos ningún requerimiento.
18. Realizar actividades de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Salud Pública, de la Secretaria de Salud Municipal.	18. Se realizó la ejecución de actividades de acuerdo a los lineamientos entregados por la Secretaria de Salud.
19. Garantizar y soportar a información que requiera la Dirección de Salud Pública para presentar a los diferentes entes de control sobre esterilización.	19. Para este periodo no se realizó dicha actividad.
20. Realizar la entrega de soportes en medio físico y magnético cada vez sean presentados los informes para los respectivos pagos	20. Se realizó la entrega de informe e historias clínicas a la Secretaria de Salud en físico y magnético.

21. Cumplir con las obligaciones propias ante el sistema de seguridad social y afiliación a riesgos profesionales y las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del servicio a prestar del contrato.	21. Se realizan las obligaciones propias ante el sistema de seguridad social y afiliación a riesgos profesionales y las demás obligaciones.
22. Presentar informes de actividades y resultados de gestión, de acuerdo con las normas vigentes y las competencias asignadas	22. Realizo informe de gestión con las actividades relacionadas y realizadas.

Fuente: Registro sistemático de la coordinación ejecutada por Representante Legal de Fundación Voz Animal. Julio 2023

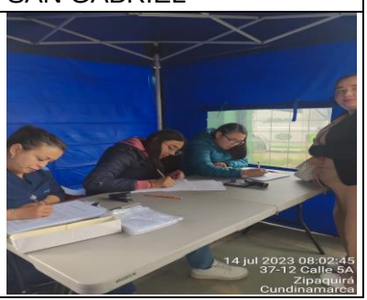
No. 1 TOTAL HEMBRAS Y MACHOS ESTERILIZADOS EN SAN MIGUEL JUNIO 2023

ITEM	ACTIVIDAD	POBLACION BENEFICIADA	SECTORES BENEFICIADOS	CANTIDAD	HEMBRAS CANINAS	MACHOS CANINOS	HEMBRAS FELINAS	MACHOS FELINOS
1	Esterilización canina y/o felina	Zona urbana	La Floresta	128	43	22	39	24
2	Esterilización canina y/o felina	Zona urbana	Barandilla	116	37	41	12	26
3	Esterilización canina y/o felina	Zona urbana	San Gabriel	89	23	13	32	21
TOTAL DE ESTERILIZACIONES				333	103	76	83	71

Para la prevención de riesgos sanitarios donde se trazan como estrategias la actualización del censo de población canina y felina, control de su natalidad y desarrollo de las jornadas de esterilización.

LA FLORESTA	BARANDILLAS	SAN GABRIEL
		

Proceso de admisión de animales y verificación e inscripción de animales.

LA FLORESTA	BARANDILLAS	SAN GABRIEL
		

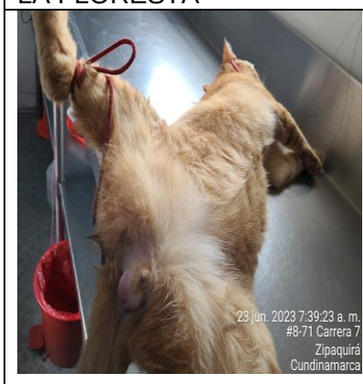
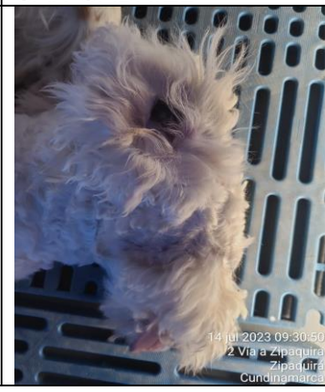
Proceso de Anestesia

LA FLORESTA	BARANDILLAS	SAN GABRIEL
		

Procedimiento

LA FLORESTA	BARANDILLAS	SAN GABRIEL
		

Tatuaje para cada animalito esterilizado.

LA FLORESTA	BARANDILLAS	SAN GABRIEL
		

Proceso de recuperación

LA FLORESTA	BARANDILLAS	SAN GABRIEL
		

CONCLUSIONES:

Es importante el control de la población canina y felina vagabunda, no solo desde el punto de vista del control de rabia sino de por lo menos otras 100 patologías Zoonóticas (leptospira, disminución de agresiones por animal, toxicará cañíes, sarna escabiótica) que podrían llegar a afectar la comunidad ; Es necesario para implementar en forma masiva y sistemática los programas de esterilización canina y felina, complementarlas de programas educativos sobre tenencia de mascotas, enfermedades zoonóticas, manejo de basuras y recuperación de espacio público; dentro del concepto de saneamiento básico ambiental; y de las campañas de recolección y eliminación de perros vagabundos por el centro de Zoonosis.

Para nosotros, dada la tendencia, de toda conocida, hacia protección animal, es mayor la importancia otorgada a los programas de esterilización, considerando que de realizarse de forma sistemática, harían que los procesos de recolección y eliminación fuesen cada vez menos necesarios, lo que implicaría un mejoramiento en las relaciones e imagen de la Secretaría de salud y la comunidad.

RECOMENDACIONES

- Este objetivo solo podría lograrse si las campañas de esterilización masiva llegan a convertirse en procedimiento rutinario a nivel oficial, aumentando el número de intervenciones por localidad, llevando los programas directamente a las veredas distantes y complementando los mismos con programas de tenencia responsable a la comunidad, dentro de los cuales son esenciales los talleres sobre manejo y disposición de basuras.
- Estos programas deben incluir no solo los perros y gatos cuyos propietarios de estratos 1 y 2 veredas y barrios de Zipaquirá, están favorecidos dentro de los lineamientos actuales de la Secretaría de Salud, sino que se deben incluir aquellos animales clasificados como comunales, es decir, aquellos perros que sin dueño cierto permanecen en una cuadra, parqueadero, etc., siendo tolerados, protegidos, y alimentados por los vecinos, y que al presentarse los procesos estrales ocasionan disturbio en la zona.



MARIA CRISTINA CALDERON CADAVID
Representante legal
FUNDACION VOZ ANIMAL